



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. FI-GADCCC-0103-AJ-2026

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 3. **Principios.** - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4 que Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 46 prescribe que Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Que, el Art. 22 ibídem, establece el: “*Necesidad y planificación.* - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada ...”

Que, el Art. 24 ibídem, establece que: “*Presupuesto.* - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación... El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”



Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su **Art. 51.- Feria inclusiva.-** La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria)... El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 274. **Procedencia.** - Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento. Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga...Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos...

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 277 **Publicación y convocatoria.** - La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de feria inclusiva, a través del Portal de Contratación Pública y la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de disponer... La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de feria inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes...La convocatoria contendrá lo que el SERCOP defina en el modelo de pliego.

Que, con fecha 25 de febrero de 2026, mediante memorando Nro. 0132-DDES-GADCCC-2026, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de Desarrollo Económico y Social dirigido a las diferentes unidades, solicita *"iniciar oportunamente la elaboración de la documentación correspondiente a la etapa preparatoria de los procesos de contratación previstos."*

Que, con fecha 15 de abril de 2026, mediante memorando Nro. 005-CCG-GADCCC-2026, suscrito por la Lic. Leydi Yanela Macas, Coordinadora del Proyecto Adulto Mayor del GADCCC, dirigido al Psc. Cristian Jiménez, solicita *"...la elaboración de la fase preparatoria del proceso de feria Inclusiva denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA". ..."*

Que, con fecha 15 de abril de 2026, se elabora el Requerimiento de Contratación Nro. **002-PSIC-GADCCC-2026**, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D. Psicólogo Clínico del Proyecto Adulto Mayor del GADCCC y por el Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social, para el proceso *"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA"*



Que, con fecha 15 de abril de 2026, mediante memorando Nro. 014-PSIC- GADCCC-2026, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D. Psicólogo Clínico del Proyecto Adulto Mayor, dirigido al Ing, José Luis Ochoa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que solicita "...la certificación del Catalogo Electrónico para el proceso de feria Inclusiva que corresponden al objeto de contratación denominado: *"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR (Comedor Santa Clara-Zumbi)" ...*"

Que, con fecha 15 de abril de 2026, mediante Verificación Catalogo Electrónico Nro. 0063-CP-GADCCC-2026, suscrita por el Ing. Víctor Cueva Analista de Compras Públicas y el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, certifica *"Que conforme a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los servicios detallados **SI** forman parte del Catálogo Electrónico..."*

Que, con fecha 16 de abril de 2026, se elabora el Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D y por el Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social, para el proceso *"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA"*

Que, con fecha 16 de abril de 2026, mediante Oficio Nro. 015-PSIC- GADCCC-2026, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D. Psicólogo Clínico del Proyecto Adulto Mayor, dirigido al Ing, José Luis Ochoa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que solicita *"...la certificación del PAC para el proceso de feria inclusiva con respecto a los siguientes servicios..."*

Que, con fecha 20 de abril de 2026, mediante Certificación PAC-0014-2026-ACP, suscrita por la Abg. Estefanya Espinoza, Analista de Compras Públicas y el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, certifica *"...Que conforme a lo establecido en el Art.-66.- Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública-LOSNCP. - Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública..."*

Que, con fecha 17 de abril de 2026, mediante Oficio Nro. 016-PSIC- GADCCC-2026, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D. Psicólogo Clínico del Proyecto Adulto Mayor, dirigido al Ing, Fernando Rengel, Director Financiero del GADCCC, en el que solicita *"...la certificación POA para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA" destinado a los centros Gerontológicos Santa Clara de Zumbi y Panguintza, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, mediante el procedimiento de Feria Inclusiva. ..."*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros para cumplir con todas las obligaciones que se deriven para este proceso de contratación con cargo a las Partidas Presupuestarias Nro. 2.2.2.7.3.02.35.01 con denominación Centro Gerontológico Santa Clara de Zumbi, por el valor de USD 17.032,80 más IVA, Nro. 2.2.2.7.3.02.35.02 con denominación Centro Gerontológico de Panguintza, por el valor de USD 12.231,00 más IVA, según



Compromiso Presupuestario Nro. 464, emitido por el Financiero del GADCCC, de fecha 17 de abril de 2026.

Que, con fecha 17 de abril de 2026, mediante Oficio Nro. 016-PSIC- GADCCC-2026, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D. Psicólogo Clínico del Proyecto Adulto Mayor, dirigido al Arq. Bladimir Sánchez, Director de Planificación, en el que solicita *“...la certificación POA para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA” destinado a los centros Gerontológicos Santa Clara de Zumbi y Panguintza, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, mediante el procedimiento de Feria Inclusiva. ...”*

Que, con fecha 17 de abril de 2026, mediante Certificación POA, Nro. 023, suscrita por el Ing. Cesar Calva Analista de Planificación Institucional y aprobada por el Director de planificación, Certifica *“que la actividad se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual (POA) 2026...”*

Que, con fecha 20 de abril de 2026, se elabora los Términos de Referencia, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D y por el Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social, para el proceso: *“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA” ...”*

Que, con fecha 20 de abril de 2026, Oficio Nro. 019-PSIC-GADCCC-2026 suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D, dirigido al Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de Desarrollo Económico y Social, adjunta la documentación habilitante de la fase preparatoria del proceso *“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA” ...”*

Que, con fecha 20 de abril de 2026, oficio Nro. 0138-DDES-GADCCC-2026, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de Desarrollo Económico y Social dirigido al señor Alcalde solicita autorice la publicación para el inicio del proceso y recibir proformas para proceder a elaborar el estudio de mercado. El mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, *“AUTORIZADO COMPRAS PUBLICAS, Proceder con los tramites correspondientes conforme a Ley.”*

Que, con fecha 22 de abril de 2026, mediante Memorándum Nro. 0181-UCP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, dirigido al Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de Desarrollo Económico y Social, manifiesta *“...Desde el 21 hasta el 22 de abril de 2026, se procedió con la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas a través del Portal Oficial de Compras Públicas, correspondiente al proceso denominado: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”. Para el efecto, se estableció un plazo de entrega de un (1) día, conforme consta en el siguiente enlace del proceso: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&id=ZFBsky7YONirotheCClbPV/VOTZ90v4pOqQfGpG7Yc&op=1>. Obteniendo tres **proformas**, la misma que han sido receptadas, a través de la herramienta Necesidad de Contratación y recepción de proformas”*



Que, con fecha 22 de abril de 2026, mediante Memorando N° 0252-DDES-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social, dirigido al Psc. Cristian Jiménez D, solicita *“...proceda a efectuar el estudio de mercado, para continuar con el proceso...”*

Que, con fecha 27 de abril de 2026, se elabora la Determinación del presupuesto Referencial, mismo que consta suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D, en el que determina *“...el presupuesto referencial para la presente adquisición es de USD \$ 29.263,80 (veintinueve mil doscientos sesenta y tres con 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA.) ...”*

Que, con fecha 27 de abril de 2026, se elabora la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales, mismo que consta suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D, Psicológico del Proyecto Adulto Mayor en el que concluye *“...En base al análisis efectuado se determina que la contratación del proyecto para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA” con un presupuesto referencial de 29.263,80 (veintinueve mil doscientos sesenta y tres de los Estados Unidos de América con 80/100 centavos sin incluir IVA, NO se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales...”*

Que, con fecha 27 de abril de 2026, mediante Of. N° 020-PSIC-GADCCC-2026, suscrito por el Psc. Cristian Jiménez D, Psicológico del Proyecto Adulto Mayor, dirigido al Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de Desarrollo Económico y Social, menciona *“...me permito hacer llegar el respectivo estudio de mercado conjuntamente con la VERIFICACION, APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES Y ESTUDIOS PREVIOS esto con la finalidad de dar continuidad al servicio de alimentación los Centros Gerontológicos de Atención Diurna ya que este procedimiento conlleva varios días para la contratación...”*

Que, con fecha 27 de abril de 2026, mediante Oficio N° 0142-DDES-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social, dirigido a la máxima autoridad, en el que solicita *“...autorice la publicación para continuar con el proceso...”*. Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad: *“Compras Públicas, proceder con los tramites correspondientes conforme a ley. Secretaria General Notificar a: Lcda. T.S Arelis Alulima, delegada de la fase precontractual”*

Que, con fecha 27 de abril de 2026, mediante Memorándum Nro. 0352-SG-GADCCC-2026, suscrito suscrita por el Alcalde, dirigido a la Lcda. Arelis Alulima, Trabajadora Social, en el que manifiesta *“...me permito designar a Usted **DELEGADA DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”*

Que, con fecha 04 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0200-UCP-GADCCC-2026, suscrito suscrita por el Ing. Víctor Cueva, Analista de Compras Públicas y el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, dirigido al señor Alcalde solicita *“...me permito remitir la convocatoria, pliegos y cronograma del proceso de feria inclusiva denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”, para su respectiva revisión y legalización. Una vez legalizados, y con la finalidad de dar inicio al procedimiento mediante su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas, solicito se autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución de inicio...”* Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad *Procurador Síndico sírvase atender lo solicitado conforme a ley...*

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0210-PS-GADCCC-2026, suscrito por Procuraduría Síndica dirigido al Alcalde, en el que remite la Resolución Administrativa Nro. FI-GADCCC-0091-AP-2026, en la que resuelve: **“...Art. 1.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso de Feria Inclusiva, con el código **FI-GADCCC-2026-001** para la contratación del **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**



PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”, con un presupuesto referencial USD \$ 29.263,80 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA.)”

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0367-SG-GADCCC-2026, suscrito suscrita por el Alcalde, dirigido a la Lcda. Arelis Alulima, Trabajadora Social, en el que manifiesta “...*me permito correr traslado la resolución administrativa Nro. FI-GADCCC-0091-AP-2026, donde en su artículo 4 se la designa a Usted que **ACTUARA EN LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”*”

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0368-SG-GADCCC-2026, suscrito suscrita por el Alcalde, dirigido a Ing. José Luis Ochoa, en el que manifiesta “...*me permito notificar a usted con el contenido de la Resolución Administrativa Nro. FI-GADCCC-0091-AP-2026, mediante la cual, en su artículo 3, se le dispone la publicación y sustanciación del proceso FI-GADCCC-2026-01 del proceso denominado: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DIURNA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, ZUMBI Y PANGUINTZA”.*”

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0204-UCP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, dirigido a la Lcda. Arelis Alulima, Trabajadora Social y delegada de la fase precontractual, manifiesta: “...*me permito hacer llegar el cronograma del proceso de Feria Inclusiva de código FI-GADCCC-2026-001, denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”, publicado a través del portal de compras públicas del SERCOP...*”

Que, con fecha 13 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0222-UCP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, dirigido a la Lcda. Arelis Alulima, Trabajadora Social y delegada de la fase precontractual, manifiesta: “...*me permito informar que, con fecha 13 de mayo de 2026, las señoras Betty Plaza y Maruja Rodríguez, realizaron la entrega de sus ofertas mediante sobre cerrado; por lo expuesto, se procede a realizar la entrega formal de la documentación presentada a usted, en calidad de delegada de la fase precontractual, a fin de que continúe con los trámites legales y administrativos correspondientes...*”

Que, con fecha 20 de mayo de 2026, oficio Nro. 017-TSCG-GADCCC-2026, suscrito por la Lcda. Arelis Alulima, DELEGADA DEL PROCESO ROCESO PRECONTRACTUAL DE CODIGO FI-GADCCC-2026-001, dirigido al señor Alcalde en el que menciona: “...*me permito adjuntar la documentación correspondiente a la fase precontractual del proceso denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA...”.* El mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, “*Autorizado PROCURADOR SÍNDICO Proceder con la elaboración de la Resolución conforme a Ley. SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A: Lic. Leydi Macas ADMINISTRADORA.*”

Que, con fecha 21 de mayo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0390-SG-GADCCC-2026, suscrito suscrita por el Alcalde, dirigido a la Lcda. Leydi Yanela Macas, Coordinadora del Proyecto Adulto Mayor, en el que manifiesta “...*me permito correr traslado la resolución administrativa Nro. FI-GADCCC-0091-AP-2026, donde en su artículo 4 se la designa a Usted en base a lo expuesto **ADMINISTRADORA** del*”



proceso denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR. - El proceso de Feria Inclusiva “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DIURNA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI Y PANGUINTZA”, con código asignado **FI-GADCCC-2026-001**, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	SERVICIO	CANTIDAD DE INGESTAS	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	MONTO TOTAL ASIGNADO
BETTY ELIZABETH PLAZA SANCHEZ	CENTRO GERONTOLÓGICO PANGUINTZA	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO Y ALMUERZO PARA ADULTOS MAYORES (Centro Gerontológico Panguintza)”.	4050	3,02	\$ 12.231,00
MARTHA MARUJA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	CENTRO GERONTOLÓGICO SANTA CLARA DE ZUMBI	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO Y ALMUERZO PARA ADULTOS MAYORES (Centro Gerontológico Santa Clara de Zumbi)	5640	3,02	\$ 17.032,80

El plazo de ejecución, es de 197 días para el Centro Gerontológico Santa Clara de Zumbi, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato y de 205 días para (Centro Gerontológico Panguintza), contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Forma de Pago. – La forma de pago será contra entrega mensual, previa presentación de un informe de entera satisfacción del servicio conforme a lo establecido en los Términos de Referencia emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor. Para ello, será requisito indispensable la suscripción del Acta de Entrega-Recepción y el informe de entera satisfacción de la entidad, los cuales deberán ser firmados por la comisión de recepción, conformada por el contratista, el administrador del contrato y el profesional designado por la máxima autoridad.

Anticipo: No se otorgará anticipo.

Art. 2.- DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (e), realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER. - A Procuraduría Sindica para la legalización y posterior ejecución del contrato y se observen los procedimientos y requisitos conforme los establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- DELEGAR. A la Licenciada Leydi Macas, como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**; de la recepción de los productos o servicios entregados.

Art. 5.- AUTORIZAR al Analista de Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2026. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el 26 de mayo de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado por:	Abg. Julio López Sarango PROCURADOR SÍNDICO DEL GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Melva Alejandra Castillo Abogada de Procuraduría Sindica	